



1E/1140

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 08 MAY 2013

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de Misiones Oficiales N° 692 de fecha 02 de agosto de 2012; N° 874 de fecha 26 de setiembre de 2012; N° 885 de fecha 12 de octubre de 2012; N° 902 de fecha 25 de octubre; N° 838, N° 837 y N° 832 de fecha 06/06/2012 y N° 852 de 25 de junio de 2012.-

RESULTANDO: que la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Economía y Finanzas -Inciso 05-, observó los gastos fundada en el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal b) de la Constitución (principio de ejecución).-

CONSIDERANDO: que resulta imprescindible proseguir con el trámite iniciado por lo tanto insistir en los gastos efectuados.-

ASUNTO 2163

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Convalídense los criterios utilizados por la Dirección General de Secretaría y por ende insístese en los gastos emergentes de las presentes actuaciones.-
- 2º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y Asamblea General .-
- 3º) Pase a los fines correspondientes al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de esta Secretaría de Estado.-

IC/RL

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República